



RPC-SO-04-No.086-2020

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, prescribe: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 21 de junio de 2019, la Universidad Particular Internacional SEK presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Ciberseguridad, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.046-2019, de 23 de enero de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 02 de julio de 2019, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención



- Derecho de Empresa, aprobada mediante Resolución RPC-SO-30-No.526-2016, de 03 de agosto de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 04 de julio de 2019, la Universidad de Especialidades Espíritu Santo – UEES presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Constitucional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-18-No.329-2017, de 17 de mayo de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 10 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión de Riesgos, Mención Prevención de Riesgos Laborales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-15-No.222-2018, de 18 de abril de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 16 de agosto de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría, Mención Auditoría Interna, aprobada mediante Resolución RPC-SO-20-No.296-2018, de 23 de mayo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 16 de agosto de 2019, la Universidad UTE presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, Mención Gestión de Procesos Organizacionales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-35-No.651-2017, de 27 de septiembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Ingeniería Biomédica, aprobada mediante Resolución RPC-SO-10-No.131-2019, de 13 de marzo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 07 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-14-No.199-2018, de 11 de abril de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Ingeniería Civil, Mención Construcción de Vivienda Social, aprobada mediante Resolución RPC-SO-10-No.130-2019, de 13 de marzo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Zootecnia, Mención Producción Ganadera Sostenible, aprobada mediante Resolución RPC-SO-42-No.557-2015, de 18 de noviembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, los proyectos de rediseño presentados por varias universidades del país han sido tramitados de conformidad con la normativa vigente y cumplen con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Segunda Sesión Ordinaria desarrollada el 23 de enero de 2020, una vez analizados los informes técnicos de verificación elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-02-No.013-2020, con vino recomendar al Pleno emitir la resolución de actualización y registro correspondiente;
- Que, a través de memorando CES-CPP-2020-0049-M, de 24 de enero de 2020, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, los informes técnicos de verificación de los proyectos de rediseño presentados por varias instituciones de educación superior del país, así como el correspondiente proyecto de resolución;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

AP



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAESTRÍA EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-42-No.557-2015	18/11/2015	Zootecnia	Magister en Zootecnia, Mención Producción Ganadera Sostenible	1009-750811D01-P-1303	60
2	Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES	RPC-SO-30-No.526-2016	03/08/2016	Derecho	Magister en Derecho, Mención Derecho de Empresa	1037-750331A04-P-0916	60
3	Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES	RPC-SO-18-No.329-2017	17/05/2017	Derecho Constitucional	Magister en Derecho Constitucional	1037-750331H01-P-0916	60
4	Universidad UTE	RPC-SO-35-No.651-2017	27/09/2017	Administración de Empresas	Magister en Administración de Empresas, Mención Gestión de Procesos Organizacionales	1032-750413C12-P-2301	25
5	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-15-No.222-2018	18/04/2018	Gestión de Riesgos	Magister en Gestión de Riesgos, Mención Prevención de Riesgos Laborales	1027-751021A02-P-0801	60
6	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-15-No.222-2018	18/04/2018	Gestión de Riesgos	Magister en Gestión de Riesgos, Mención Prevención de Riesgos Laborales	1027-751021A02-P-1001	60
7	Universidad Técnica del Norte	RPC-SO-14-No.199-2018	11/04/2018	Telecomunicaciones	Magister en Telecomunicaciones	1015-7507184A01-P-1001	25
8	Universidad UTE	RPC-SO-20-No.296-2018	23/05/2018	Contabilidad y Auditoría	Magister en Contabilidad y Auditoría, Mención Auditoría Interna	1032-750411A03-P-1701	25
9	Universidad Particular Internacional SEK	RPC-SO-03-No.046-2019	23/01/2019	Ciberseguridad	Magister en Ciberseguridad	1036-7506181C01-S-1701	60
10	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-10-No.130-2019	13/03/2019	Ingeniería Civil	Magister en Ingeniería Civil, Mención Construcción de Vivienda Social	1009-750732A07-P-1301	60
11	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	RPC-SO-10-No.131-2019	13/03/2019	Ingeniería Biomédica	Magister en Ingeniería Biomédica	1021-750714F01-P-0901	30

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior de las instituciones de educación superior.

**Artículo 4.-** Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

**Artículo 5.-** Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie, el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior del Ecuador, de los siguientes programas de maestría:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRÍA EN:	CÓDIGO SNI/SE
1	Universidad Técnica de Manabí	Zootecnia	750811D-P-01

*Handwritten mark*

2	Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES	Derecho	750331A-P-01
3	Universidad de Especialidades Espíritu Santo - UEES	Derecho Constitucional	750331H-P-01
4	Universidad UTE	Administración de Empresas	750413C-P-01
5	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Gestión de Riesgos	751021A-P-02
6	Universidad Técnica del Norte	Telecomunicaciones	7507184A-P-01
7	Universidad UTE	Contabilidad y Auditoría	750411A-P-01
8	Universidad Particular Internacional SEK	Ciberseguridad	7506181C-S-01
9	Universidad Técnica de Manabí	Ingeniería Civil	750732A07-P-1301
10	Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL)	Ingeniería Biomédica	750714F-P-01

**Artículo 6.-** Disponer a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 1 que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

**Artículo 7.-** Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

**Artículo 8.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Dra. Silvana Álvarez Benavides  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**